RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º EXPEDIENTE:	ADM/2020/0020 **CONTR/2020/536908**
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022".
LOTE N.º 17	**CP-MA-001-2020-1** CÓDIGOS Y DENOMINACIONES ESPECIALIDADES FORMATIVAS: - SSCE01: INGLÉS A1. - SSCE02: INGLÉS A2. - SSCE03: INGLÉS B1. - SSCE04: INGLÉS B2.
PRESUPUESTO MÁXIMO:	385.200,00 Euros (Contrato exento de IVA)
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1000180000 G/32D/ 22709/29 S0044

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 de noviembre de 2020, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación por lotes de **SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022. LOTE N.º 17: CP-MA-001-2020-1,** una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada en la misma fecha.

2. La aprobación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos se realizó por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 13 de noviembre de 2020, previo informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Servicio Jurídico Provincial. Efectuada la contabilización del documento de aprobación del gasto (A), se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		12/05/2021	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwJxe9sP592T2Xseun5wUl861Nu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. La publicación de la licitación del presente servicio se efectúa en la Plataforma de Contratación con fecha 13 de noviembre de 2020. Con anterioridad, se procedió a la publicación de anuncio previo en DOUE, con fecha 31/03/2020 y número de referencia 2020/S 064-153090 .

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2020 son designados los miembros de la Mesa de Contratación, los cuales son convocados a la Primera Sesión celebrada el 04 de diciembre de 2020, con objeto de proceder a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por los licitadores en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, realizándose la apertura del Sobre n.º 1. De dicho acto se desprende que para el lote objeto se han presentado las empresas que se relacionan a continuación:

- ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA
- GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL
- ACADEMIA SOCE SL
- EFFICIENT PEOPLE SL
- GERMÁN SEGURA MAQUEDA
- EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL
- GRUPO ALCE FORMACIÓN SL
- INFOREDUC MÁLAGA
- CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR SA
- MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN-EMPRESA
- BESTPEOPLE SOLUTIONS SL
- INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES
- UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACIÓN SL
- UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA
- UTE ÉPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL

Atendiendo a lo especificado en el PCAP, se procede a verificar que la documentación aportada por las referenciadas entidades, para el lote objeto, se ajusta a lo estipulado en el mismo, aunque de dicho acto, se evidencia que es necesario emitir requerimiento de subsanación de la documentación del sobre electrónico n.º 1 a las siguientes empresas y en los términos que se detallan a continuación:

- ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA)

Falta anexo IV " Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP" y Anexo V de "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo".

- EFFICIENT PEOPLE S.L.

Debe aportar Anexo II-A y Anexo V de "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo"

- UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACIÓN SL

Falta Anexo V "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo" para la empresa ABIRE Asesores y Consultores en Formación SL.

- GERMÁN SEGURA MAQUEDA

En la documentación expresa basarse en la solvencia de otros, pero no concurrir junto a otros. Se comprueba las menciones a Academia ZEUS y se entiende que es GERMÁN SEGURA MAQUEDA quien concurre. Es por lo que se le requiere subsanación del DEUC de COMPUTER SOFT SA y FRANCO ANTONIO NALLY GONZÁLEZ para que indiquen que no concurren a dicho lote con otras empresas.

- INFOREDUC MÁLAGA

Se le requiere para que subsane el DEUC, dado a que existen errores e incongruencias en la redacción del operador económico que generan confusión.

Con fecha 18 de diciembre de 2020 queda convocada la Mesa de Contratación con objeto de celebrar la Segunda Sesión correspondiente a la verificación de la documentación aportada por las entidades anteriores en respuesta al requerimiento de subsanación del sobre 1 y la posterior apertura del sobre n.º 3 *(valoración de criterios automáticos o mediante fórmulas).* En dicho acto se verifica la correcta subsanación de documentación del sobre 1 de todas las empresas salvo la entidad INFOREDUC MÁLAGA. El requerimiento de subsanación instaba a la empresa a la corrección del DEUC, ya que en el mismo existían incongruencias. La entidad vuelve a presentar dicho documento reiterando el mismo error, presentando un DEUC correspondiente a una persona física Los miembros de la mesa comprueban que la empresa no ha atendido el requerimiento, no teniendo los datos necesarios para saber quien está licitando. En conclusión, la Mesa excluye a la empresa INFOREDUC MÁLAGA dado que, a la vista de la documentación presentada, se desconoce la persona física o jurídica que está pretendiendo licitar.

Tras lo anterior se procede a la apertura del sobre electrónico número 3, valorando las proposiciones económicas presentadas por las entidades licitantes enumeradas anteriormente, así como a la comprobación de si las mismas han incurrido en baja anormal de conformidad con los parámetros objetivos estipulados en el Anexo XII del PCAP. El resumen de los datos se presenta a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA ANORMAL
V09409749 - ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	285.048,00 €	NO
B92931443 - GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL	134.196,49 €	SÍ
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	258.084,00 €	NO
B91353094 - EFFICIENT PEOPLE SL	269.640,00 €	NO
25563117C - GERMÁN SEGURA MAQUEDA	312.975,00 €	NO
B29888716 - EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL	230.518,00 €	NO
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACIÓN SL	223.934,50 €	NO
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR SA	308.160,00 €	NO
B92909068 - MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN SL	96.300,00 €	SÍ
B87316022 - BESTPEOPLE SOLUTIONS SL	215.882,04 €	SÍ

B29195484 - INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES	181.044,00 €	SÍ
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACIÓN SL	261.936,00 €	NO
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA	175.266,00 €	SÍ
UTE EPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	201.748,50 €	SÍ

Se constata que las empresas que se relacionan a continuación han incurrido en baja anormal, por lo que de conformidad con el artículo 149 de la LCSP se les requiere para que justifiquen dicho extremo, para lo que se les concede un trámite de audiencia de tres días naturales.

- GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL
- MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN SL
- BESTPEOPLE SOLUTIONS SL
- INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES
- UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA
- UTE ÉPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL

Además de lo anterior, en dicha sesión se procede a valorar el documento denominado autobaremo que, de conformidad con el PCAP ha sido cumplimentado por las propias empresas. Para el lote objeto, se requiere de equipamiento informático y la puntuación máxima a obtener en el apartado 2.2. es de 8 puntos.

Con fecha 10 de febrero de 2021 tiene lugar la Tercera Sesión de la Mesa de Contratación con la finalidad de valorar los informes técnicos suscritos por el personal competente en la materia donde se valora la correcta justificación de las empresas requeridas en este lote en respuesta a la baja anormal en que han incurrido. En dicho acto, la Mesa solicita que por parte del equipo técnico se realice aclaración de los informes en algunos términos, tales como la justificación de la imputación de los costes asociados a la acción formativa, incluidos los referidos al autobaremo, así como determinadas partidas con coste cero.

Con fecha 5 de marzo de 2021 se convoca la Cuarta Sesión de la Mesa de Contratación con objeto de valorar los informes técnicos emitidos con la finalidad de dar cumplimiento al apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas en el cual se recoge que en el caso de existir ofertas anormalmente bajas se debe dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y solicitar asesoramiento técnico al Servicio correspondiente.

Los informes emitidos para el lote 17 de referencia, se basan en la información aportada por las empresas requeridas, relativa a la justificación de sus ofertas anormalmente bajas, así como de las aclaraciones que se le hayan podido solicitar, en aras de poder realizar un pronunciamiento riguroso por dichos técnicos.

Los dictámenes de los informes evacuados incluyen las ofertas de las entidades UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA y UTE ÉPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL, al haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP. En ambos casos la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores y se fundamentan en hipótesis o prácticas adecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. El resto de ofertas que habían incurrido en baja anormal son excluidas.

Tras lo anterior, se procede a la clasificación de las empresas licitantes, según el art. 150 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Tras dicha clasificación, se valora el orden de aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo XI, así como el Anexo X-A denominado “oferta horaria integrada.

Tras la asignación de las puntuaciones obtenidas por las empresas en los criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos, ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, es decir, criterio del precio de la proposición económica recogidos en el Anexo XI del PCAP, así como la valoración del autobaremo, las puntuaciones totales obtenidas, y la clasificación, se resumen a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	AUTOBAREMO	PUNT TOTAL
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA	40	57	97,00 puntos
UTE ÉPSILO SDAD COOP AND RURALNEVADA S COOP AND FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL SOLUCIONES CONSULTORAS FORMATIVAS C. C. R. SL	39,36	57	96,36 puntos
B92275973 - GRUPO ALCE FORMACIÓN SL	37,85	57	94,85 puntos
UTE HDN CORPORATE SL ABIRE, ASESORES Y CONSULTORES EN FORMACIÓN SL	33,18	57	90,18 puntos
B29888716 - EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA	37,23	51	88,23 puntos
V09409749 - ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	29,06	57	86,06 puntos
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	33,77	48	81,77 puntos
25563117C - GERMÁN SEGURA MAQUEDA	22,79	57	79,79 puntos
A92194844 - CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR SA	23,97	51	74,97 puntos
B91353094 - EFFICIENT PEOPLE SL	31,92	43	74,92 puntos

Tras el análisis por parte de la mesa de la oferta horaria de la empresa con mejor puntuación, así como de sus preferencias, en caso de que no tuviese capacidad para todos los lotes en los que resulte en la mejor posición, se propone para la adjudicación a la UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA. En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, y actuando de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiere a la citada entidad para que en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 20 de abril de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para valorar la documentación previa a la adjudicación aportada por la referida entidad. Se comprueba que la misma se ha presentado en tiempo y forma, no obstante, atendiendo a lo especificado en el apartado 10.7 del PCAP, es necesario requerir a la entidad para que subsane en el plazo de tres días naturales, la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la mercantil Instituto Europa SL
- En el documento ROCELE, no figura el objeto social de Grupo INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO, por lo que debe presentar información del ROLECE ampliada o escritura de constitución de dicha entidad, donde se pueda verificar el objeto de la misma.

Con fecha 30 de abril de 2021 se celebra la Sexta Sesión de la Mesa de Contratación, acto en el que se verifica que la entidad UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA ha atendido correctamente el requerimiento de subsanación, presentando la documentación en tiempo y forma. Además, de conformidad con lo establecido en la letra m del apartado 10.7 del PCAP, del siguiente tenor literal: *"La persona licitadora considerada con mejor oferta presentará una Memoria Técnica de Ejecución del Contrato que reunirá el contenido y las características especificadas en el Anexo I y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta memoria será validada, previo informe favorable del órgano proponente del contrato, por la mesa de contratación con carácter previo a la adjudicación" ,* se procede a verificar la validez de dicha Memoria por medio del Informe de conformidad emitido por la Comisión Técnica constituida al efecto.

En base a lo expuesto, se propone como adjudicataria del **LOTE N.º 17: CP-MA-001-2020-1**, a la UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA.

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		12/05/2021	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwJxe9sP592T2Xseun5wUl861Nu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- Los artículos 150, 151 de la citada Ley 9/2017, referidos a la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Vista la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 21/11/2019), esta Delegación Territorial, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y visto el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 10/09/2020) y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30/12/2020).

RESUELVO

1.- Adjudicar a la **UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA,** la ejecución del **LOTE N.º 17: CP-MA-001-2020-1,** CÓDIGOS Y DENOMINACIONES ESPECIALIDADES FORMATIVAS: SSCE01: INGLÉS A1; SSCE02: INGLÉS A2; SSCE03: INGLÉS B1; SSCE04: INGLÉS B2, del contrato de referencia, por un importe de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (175.266,00 €), al que le corresponde una cantidad de I.V.A. de 0 EUROS (0,00 €),** lo que hace que la totalidad del importe permanezca invariable.

2.- Ordenar que se publique esta Resolución en el perfil del contratante de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores.

3.- Formalizar el contrato una vez se efectúe la fiscalización del compromiso, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 153 de la LCSP. La formalización se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Carmen Sánchez Sierra

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10